



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE CONVOCA AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFÍCAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Con fecha 16 de noviembre de 2023, (BORM nº 270 de 22-11-2023), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFÍCAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Dicha Resolución recoge en su artículo 11 la composición de la Comisión de Evaluación de las presentes ayudas, toda vez que el transcurso del tiempo ha visto alterado el desempeño del personal que presta servicios en el ICA y con el fin de proceder a ajustar la composición de la Comisión a la realidad coyuntural de la plantilla que conforma del Instituto procede modificar el citado artículo con el fin de dar el impulso necesario a la tramitación de las presentes ayudas.

Vista la competencia atribuida a la Dirección General del ICA en el artículo 51.2 i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO:

Se modifica la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFÍCAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM nº 270 de 22-11-2023).





UNO. Se modifica el **artículo 11.1** en lo referente a la composición de los miembros de la Comisión de Evaluación en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 11.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

1. La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Presidencia: el Director de la Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- Vocal 1: Profesional integrante del sector audiovisual con reputada experiencia y competencia ajeno a la Región de Murcia.
- Vocal 2: Profesional integrante del sector audiovisual con reputada experiencia y competencia ajeno a la Región de Murcia.
- Vocal 3: Profesional integrante del sector audiovisual con reputada experiencia y competencia ajeno a la Región de Murcia.

En Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
Manuel Cebrián López

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

